

NORMATIVA

Política de Lengua Adicional al Español

Comunicación Oficial No. 272
Publicado en diciembre de 2023



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 394/02 del 7 de diciembre de 2023

1. PREÁMBULO

La Política de Lengua Adicional al Español de la Universidad Iberoamericana Puebla, en adelante la Universidad, es el resultado de los acuerdos alcanzados entre las Direcciones Generales de nuestra Institución, con tres objetivos fundamentales:

Calidad académica, mediante la pertinencia de los aprendizajes que atiendan a las necesidades del entorno.

Internacionalización, mediante el desarrollo de competencias para interactuar en entornos globales, con el dominio de una lengua adicional al español.

Interculturalidad, mediante el aprendizaje de una lengua, ampliar la perspectiva de los estudiantes para desempeñarse personal y profesionalmente, en el contexto nacional y global.

1.1 En congruencia con el [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas \(MCRE\)](#), que establece distintas bandas de logro (desde A1 hasta C2) de competencia con una escala global expresada en forma cualitativa. En la Universidad Iberoamericana Puebla tendremos como referencia las bandas: A1, A2, B1 y B2, que se explicitan de la siguiente forma:

A1- Usuario Básico (Plataforma)

- a) Puede comprender y utilizar expresiones de uso muy frecuente, así como frases sencillas para satisfacer necesidades inmediatas.
- b) Es capaz de presentarse a sí mismo y a otros, solicitar información personal básica como integrantes de la familia, personas conocidas, sus pertenencias y su domicilio.
- c) Puede relacionarse de manera elemental, si su interlocutor habla despacio, claramente y tiene la disposición para cooperar.

A2- Usuario Básico (Acceso)

- a) Es capaz de comprender frases y expresiones comunes asociadas con áreas de experiencia relevante, como información básica de sí mismo, de su familia, ocupaciones, lugares de interés.
- b) Puede comunicarse cuando se trata de llevar a cabo tareas simples y cotidianas mediante intercambios sencillos y directos.
- c) Sabe describir aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con necesidades inmediatas en términos sencillos.

B1- Usuario Independiente (Umbral)

- a) Es capaz de comprender ideas centrales en textos de temas familiares comúnmente encontrados en el trabajo, la escuela y actividades recreativas.
- b) Puede expresarse oralmente en la mayoría de las situaciones comunes al viajar.
- c) Sabe describir experiencias y eventos, así como explicar brevemente razones, opiniones y planes.
- d) Es capaz de producir textos simples sobre temas familiares o de interés personal.

B2-Usuario Independiente (Avanzado)

- a) Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
- b) Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
- c) Puede hacer un uso flexible y efectivo de la lengua para fines sociales, académicos y profesionales.
- d) Tiene la capacidad de producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión.

1.2 Los niveles de logro de las bandas B1/B2 tienen su correspondencia en diferentes exámenes de certificación en diversas lenguas:

Alemán	Español (para extranjeros)	Francés	Inglés	
Goethe Zertifikat B1/B2	DELE B1/B2	DELFB1/B2 TEF CO, CE, G&V B1/B2	Nivel B1	Nivel B2
Goethe Zertifikat B1/B2	DELE B1/B2	DELFB1/B2	PET (mínimo Grade C) FCE (B1)	PET (B2) FCE (mínimo Grade C) CAE (B2)
Sprachdiplom B1/B2			IELTS 5.5	IELTS 6.5
			TOEFL iBT 50 pts.	TOEFL iBT 72 pts.
			TOEFL ITP 460 pts.	TOEFL ITP 550 pts.
ÖSD B1/B2			TOEIC 650 pts.	TOEIC 785 pts.
	OTE B1	OTE B2		
			IB 5* *Al menos el 50% de las asignaturas en lengua extranjera	

1.3 En el Área Intercultural de Lenguas se ofrecen seis niveles esenciales de aprendizaje de acuerdo con el conocimiento adquirido en las distintas lenguas.

2. LINEAMIENTOS

Lineamiento General:

2.1 El componente de lengua adicional al español deberá estar presente en la trayectoria académica del alumnado, desde el **ingreso** hasta el **egreso**, registrando su nivel inicial de inglés mediante un examen de colocación o documento probatorio como parte del proceso de admisión, dejando asentado de manera oficial su conocimiento y aceptación de esta política, mediante firma de una carta aceptación institucional. Conociendo el nivel inicial de inglés, cada alumna o alumno podrá seleccionar la lengua a certificar: alemán, francés o inglés. Para alumnas y alumnos con una lengua materna distinta al español, esta podrá ser la lengua a certificar. La trayectoria del alumnado se determina en seis distintos escenarios para obtener los resultados esperados en las diferentes etapas de su formación académica, como parte del desarrollo integral de sus competencias genéricas y específicas en los niveles de iniciación, transición y autonomía.

Escenario A:

El alumnado que cuente con alguna de las certificaciones (nivel B1 de alemán o B2 de francés o inglés) anteriormente descritas continuará, a partir del segundo semestre, su formación en lengua adicional al español en el Área Intercultural de Leguas (AIDEL) de acuerdo con sus intereses y la oferta disponible, acreditando dos asignaturas que le permitan alcanzar el nivel A1 de una tercera lengua, o bien perfeccionar la ya certificada.

Escenario B:

El alumnado que no cuente con alguna de las certificaciones anteriormente descritas al ingreso y quede ubicado en los niveles 1 al 6, deberá iniciar los cursos en el AIDEL a partir del segundo semestre. A partir de ese momento, deberá cursar los niveles necesarios hasta obtener la certificación de la lengua seleccionada.

Escenario C:

El alumnado que no cuente con alguna de las certificaciones anteriormente descritas al ingreso y tenga conocimientos nulos de inglés deberá tomar el taller introductorio en el AIDEL en su primer semestre y continuar con la inscripción de los seis niveles de dicha lengua hasta completar su formación.

Escenario D:

El alumnado que cuente con dos de las certificaciones que aparecen en la [tabla](#) del apartado 1.2 de antecedentes (en dos idiomas distintos), cubrirá con ellas el requisito institucional, sin tener que acreditar ninguna asignatura de lengua.

Escenario E:

El alumnado de programas académicos de licenciatura con asignaturas curriculares de idioma, podrán inscribirlas como asimiladas a las ofertadas desde el Área Intercultural de Lenguas. De requerir cursos adicionales para cubrir lo mencionado en los escenarios A, B o C de este documento deberán continuar inscribiéndolas desde el AIDEL.

Escenario F:

El alumnado del Programa Intercultural de Vida Universitaria Pedro Arrupe, SJ. deberá acreditar los cursos de español necesarios para desempeñarse académicamente en sus programas de licenciatura, dejando abierta la posibilidad de participar en los cursos de otros idiomas.

- 2.2** Los aprendizajes adquiridos en el uso de una lengua adicional al español deberán evidenciarse en los tres momentos del Área de Síntesis y Evaluación (ASE) conforme a los niveles de logro, iniciación, apropiación y autonomía. En cada uno de ellos se integrará el componente de lengua extranjera en el desarrollo de la competencia de comunicación oral y escrita en el idioma seleccionado para certificar (alemán, español -en caso de tener una lengua materna distinta-, francés o inglés).

Será requisito indispensable para la inscripción del ASE I, según sea el caso:

- a) Tener registro del idioma certificado;
- b) Tener definido el idioma a certificar;
- c) Haber realizado el examen de colocación del idioma a certificar; y
- d) Haber iniciado su proceso de formación en lengua adicional al español.

Será requisito indispensable para la inscripción del ASE II, para los estudiantes que aún no hayan certificado el idioma, presentar el examen de diagnóstico del idioma a certificar.

Será requisito indispensable para la inscripción del ASE III, según sea el caso:

- a) Haber acreditado los niveles de idioma necesarios;
- b) Presentar la certificación correspondiente; o
- c) Tener la clave de certificación de lengua adicional al español en su kárdex.

Lineamientos Particulares:

1. Si la alumna o el alumno comprueba el nivel de lengua solicitado a su ingreso, podrá elegir la(s) lengua(s) de su interés hasta acreditar 2 asignaturas (alemán, chino mandarín, español, francés, inglés, italiano, japonés, náhuatl, portugués, entre otros). Los grupos se abrirán, siempre y cuando exista el mínimo de alumnas/os requerido por la Institución, en los horarios y modalidades que establezca la misma.
2. Si la alumna o el alumno no demuestra el nivel B1/alemán o B2/francés o inglés a su ingreso, deberá:

- 2.1** Inscribir y acreditar los niveles necesarios para alcanzarlo, lo que podrá implicar hasta 6 niveles.
 - 2.2** Si el número de niveles requeridos es inferior a 2, deberá complementar su formación en lenguas inscribiendo los cursos de su interés hasta completarlos.
 - 2.3** El alumnado que, en el transcurso del aprendizaje de la lengua, desee cambiar por otra, deberá realizar la solicitud correspondiente, antes del inicio del periodo de inscripciones. La autorización estará sujeta al avance en créditos y el tiempo disponible para alcanzar el nivel solicitado.
 - 2.4** El alumnado tendrá solamente la opción de un cambio de lengua a certificar.
 - 2.5** Para inscribir una lengua diferente a la elegida para certificar, el alumnado deberá contar con la clave de certificación correspondiente.
- 3. El alumnado podrá obtener la clave de certificación a través de cursos, siempre y cuando:**
- 3.1** Estos sean realizados en forma consecutiva sin reprobar más de un curso por nivel y presentando examen de certificación que demuestre al menos un nivel B1 de acuerdo con la información del apartado 1.2 de este documento.
 - 3.2** Para conservar la calidad de consecutivo:
 - a) Se requiere realizar los cursos sin dar de baja ninguno de ellos.
 - b) Inscribir los niveles de lengua adicional al español en primavera y otoño, con opción a avanzar cursando durante el verano.
 - c) En caso de reprobar la misma materia más de dos veces de manera consecutiva, el Consejo Técnico del AIDEL en colaboración con el Consejo Técnico de la Licenciatura correspondiente condicionará la inscripción del alumnado al siguiente periodo académico.
 - 3.3** Es posible ausentarse del AIDEL y conservar la calidad de consecutivo en caso de:
 - a) Intercambio académico
 - b) Prácticas profesionales fuera de la ciudad
 - c) Baja temporal
 - d) Servicio Social de inserción
 - 3.3.1** En estos casos y dependiendo del nivel, será necesario inscribir veranos para alcanzar el nivel esperado.
- 4. El alumnado que no mantenga la calidad de consecutivo**
- 4.1** Deberán cursar y acreditar los niveles correspondientes y además presentar examen de certificación de la lengua que demuestre el logro del nivel B1 de alemán o B2 de inglés o francés, a más tardar en el semestre posterior al término de los cursos. (Los puntajes para las diferentes lenguas están expresados en la [tabla](#) del apartado 1.2 de antecedentes).
- 5. Del componente de lengua en los planes de estudio de licenciatura**
- 5.1** Es requisito de las materias de Área de Síntesis y Evaluación (ASE) incorporar un componente en lengua extranjera.
- 6. El alumnado con necesidades específicas para el aprendizaje de alguna lengua**
- 6.1** El AIDEL implementará ajustes razonables para el alumnado con necesidades específicas.

- 6.2** Los casos excepcionales serán tratados dentro de los marcos normativos vigentes, de manera directa y en forma personal por las instancias pertinentes.
- 6.3** En los casos que rebasen las posibilidades de acción del AIDEL, la decisión se turnará a la Dirección General del Medio Universitario.

7. De la operación de esta política

- 7.1** Esta política entrará en vigor para el alumnado inscrito a partir de otoño 2022.
- 7.2** El alumnado ingresado hasta primavera 2017 que haya concluido los créditos correspondientes a su plan de estudios sin haber cubierto el requisito expresado en las Comunicaciones Oficiales 80, 91, 110, 125 y 131, de acuerdo con su periodo de ingreso, deberá presentar examen de certificación oficial y solicitar la revisión de su caso ante el Consejo Técnico del AIDEL y el de su coordinación.
- 7.3** El alumnado ingresado entre otoño del 2017 y primavera 2022, deberá cubrir lo estipulado en la Comunicación oficial 219 Política de Lengua Extranjera para poder iniciar trámites de titulación. ([Ver Anexo A](#))
- 7.4** El alumnado que realice un cambio de carrera o retome sus estudios después de un tiempo mayor a seis años, deberá cumplir con la política institucional establecida para el plan de estudios al que se incorpore.

TRANSITORIOS

Transitorio I

La presente política entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

El presente documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a un año de su publicación.

Transitorio III

El presente documento deroga la Normatividad sobre Requerimientos de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras publicada en la Comunicación Oficial 80, la Normativa sobre Requerimientos de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras para los Estudiantes de Licenciatura publicada en la Comunicación Oficial 91, los Lineamientos para la integración de lenguas extranjeras en los nuevos planes de estudio publicado en la Comunicación Oficial 110, la Actualización al documento LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO publicada en la Comunicación Oficial 125, la Política de Lengua Extranjera publicada en la Comunicación Oficial 131 y Política de Lengua Adicional al Español en la Comunicación Oficial 239.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo Técnico del AIDEL.

Anexo A

Tabla de puntaje esperado en los diferentes niveles del AIDEL

NIVEL	IDIOMA	PUNTAJE EN EXAMEN
2	ALEMÁN	Simulador Sprachdiplom A1 Simulador-Goethe Zertifikat A1 Simulador ÖSD A1
	FRANCÉS	Simulador DELF A2
	INGLÉS	Simulador OTE A2
4	ALEMÁN	Simulador Sprachdiplom A2 Simulador Goethe Zertifikat A2 Simulador ÖSD A2
	FRANCÉS	Simulador DELF B1
	INGLÉS	Simulador TOEFL 460 Simulador PET Simulador OXFORD B1
6	ALEMÁN	Simulador-Sprachdiplom B1 Simulador-Goethe Zertifikat B1 Simulador ÖSD B1
	FRANCÉS	Simulador DELF B2
	INGLÉS	Simulador TOEFL 550 Simulador FCE Simulador OXFORD B2

Glosario

Ajuste razonable- Modificaciones y adaptaciones necesarias o adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida a la Universidad, cuando se requieran, en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones de sus Derechos Universitarios.

Baja- Procedimiento de suspensión de la asignatura de la carga de materias del periodo académico en curso. Se da en las fechas marcadas en el calendario escolar de Licenciatura. Ello implica que quien la solicita deja de asistir a las clases, pero las paga en su totalidad.

Certificación- Examen de dominio de lengua con el cual se obtiene un comprobante de validez oficial, pues es otorgado por instancias externas a la Universidad.

Diagnóstico- Examen de dominio de lengua que simula un examen de certificación pero que no tiene validez oficial; sirve a quien lo aplica para conocer cuál sería su puntaje en una certificación.

Documento probatorio- Documento que indica el nivel de lengua de alguna persona otorgado por alguna institución externa a la Universidad y que sirve de referente para fines de colocación en el programa de lenguas.

Examen de colocación (ubicación)- Examen que se realiza en la Universidad para conocer el nivel de lengua del estudiantado y que sirve de referente para fines de colocación en el programa de lenguas.

Simulador- Examen de dominio de lengua que simula un examen de certificación que se realiza al interior de las clases de lengua del AIDEL que no tiene validez oficial; sirve a quien lo aplica para conocer cuál sería su puntaje en una certificación.